



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA
Rad. 7600131100102023-00227-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. VIVIAN MARCELA TORRES MARIN, en representación del menor J. J. R. T. contra el señor GIOVANNY RAMIREZ OROZCO

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez las diligencias anteriores para fines pertinentes, informándole que el demandado se ha notificado por conducta concluyente mediante auto notificado por estados el día 28 de junio del presente año, transcurridos los tres días reglamentarios, se inicia el traslado de la demanda que se cumplió el día 18 de julio pasado y el ejecutado propuso excepciones el día 10 de julio del presente año, es decir dentro de termino. Sírvasse proveer

Cali, octubre 11 del 2023

JOSE DONED GUTIERREZ

Escribiente

AUTO INTERLOCUTORIO. No. 2173

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

RAD: 7600131100102023-0022700

Cali, octubre once (11) del dos mil veintitrés (2023)

El demandado en este asunto propone excepción de pago total de la obligación y cobro de lo no debido, argumentando que ha pagado directamente a la señora VIVIAN MARCELA TORRES MARIN, la suma de CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$41.698.779) sustentado con las consignaciones y trasferencias que anexa al plenario. De esta excepción se correrá el respectivo traslado de conformidad al Art 443 del Código General del Proceso. Por lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali

RESUELVE:

PRIMERO. Correr traslado a las excepciones propuestas por el señor GIOVANNY RAMIREZ OROZCO, a la parte actora por el término de diez (10) días.-

NOTIFIQUESE

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA05

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6be0ebe1e70f227b3c9aeb03b2a2b8f8bab601361aba9c95dcf1d3634878949b**

Documento generado en 10/10/2023 06:49:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>